

RESPUESTAS Y ACLARACIONES A LAS CONSULTAS PRESENTADAS POR ADQUIRIENTES
DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC):

PREGUNTA 1.

- 1) Que la empresa interesada en la licitación de referencia fue proveída del Pliego de Bases y Condiciones luego de haber cumplido con los requisitos respectivos y que luego del examen del mismo toma conocimiento de que puede consorciarse con una empresa extranjera. Por tanto, al respecto formulamos la siguiente pregunta:

¿es posible la participación en la licitación de la empresa interesada bajo la figura del consorcio con una empresa extranjera sin que esta haya retirado el pliego?

Respuesta: Estese a lo establecido punto 4. Oferentes que pueden participar. Numeral 4.2. de la Sección I Instrucciones a los oferentes.

4.2. Los Oferentes podrán participar individualmente o en Consorcio, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el Anexo A de las IAO.

Estése a lo establecido en la Anexo A Sección II Información requerida. Criterios de evaluación y adjudicación.

En caso de consorcio, cada parte o integrante (persona física o jurídica) debe cumplir con los criterios de evaluación relacionados a la capacidad jurídica. En cuanto a la capacidad financiera y de experiencia, basta con que uno de los miembros cumpla con los requerimientos.

PREGUNTA 2

- 2) Que en el punto 2.1.g. bajo la Sección I "Instrucciones a los Oferentes" del Anexo A se solicita la presentación de informe actualizado expedido por la empresa INFORMCONF tipo C. Por tanto, al respecto formulamos la siguiente pregunta:

¿es aplicable este requisito a una empresa extranjera sin representación, agencia o sucursal en la República del Paraguay?

Respuesta: Estese a lo establecido en la Sección I. Instrucciones a los oferentes. En el numeral 4. Oferentes que pueden participar. 4.3 DEL PBC . En caso de Oferentes no domiciliados en la República del Paraguay, para participar en el presente llamado deben contar obligatoriamente con un representante local (persona física o jurídica), dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el Anexo A de las IAO.

Estese a lo establecido en el numeral 5 del Anexo A Sección I. 5. Disposición común para los oferentes individuales, jurídicos y en consorcio.

5.2. Para la presentación de las solicitudes, los documentos solicitados a las empresas nacionales son igualmente requeridos para los oferentes no domiciliados en Paraguay para lo cual deben ser presentados los documentos equivalentes del oferente de su país de origen.

5.4 La documentación exigida a los oferentes domiciliados en el país, deberán ser presentadas igualmente por los oferentes no domiciliados en el país, conforme la

autoridad responsable de emitir los documentos equivalentes.

PREGUNTA 3.

- 3) Que en Sección I "Instrucciones a los Oferentes", en el punto 2.2. y 3 se establece que en caso de consorcio cada integrante debe cumplir con la necesidad de presentar balances fiscales con su aprobación respectiva y la certificación por una entidad financiera de que dispone crédito por Gs. 400.000.000 cuando en la Sección II "Información requerida. Criterios de Evaluación y Adjudicación" se establece que en caso de consorcio, basta con que uno de los miembros cumpla con los requerimientos en cuanto a la capacidad financiera. Por tanto, al respecto formulamos la siguiente pregunta:

¿Por qué sería necesario que ambas empresas del consorcio cumplan con las obligaciones establecidas en los puntos citados cuando con la capacidad financiera será juzgada solamente con respecto a una de ellas?

Respuesta: Estése a lo establecido en la Anexo A Sección II Información requerida. Criterios de evaluación y adjudicación.

Criterios de Evaluación. Capacidad Jurídica: La CONAJZAR examinará las ofertas para confirmar que todos los documentos de carácter sustancial solicitados en la cláusula 11 de la Sección I (IAO) y demás documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, han sido suministrados, a los efectos de determinar que el oferente cuenta con capacidad jurídica para contratar con el Estado Paraguayo.

Toda oferta que no cumpla con la provisión de los documentos sustanciales de la Licitación, será descalificada.

Capacidad Financiera: El Oferente debe presentar los documentos financieros exigidos en el Anexo A de la Sección I (IAO), a los efectos de demostrar que cuenta con la solvencia patrimonial y financiera requerida para cumplir con lo requerido en el presente pliego.

En caso de consorcio, cada parte o integrante (persona física o jurídica) debe cumplir con los criterios de evaluación relacionados a la capacidad jurídica. En cuanto a la capacidad financiera y de experiencia, basta con que uno de los miembros cumpla con los requerimientos.

PREGUNTA 4

- 4) Que, el Pliego de Bases y Condiciones no exige el requisito de antigüedad de las personas jurídicas para que puedan ser oferentes. Sin embargo, se le exige que presenten actas de asamblea ordinaria y extraordinaria años 2007, 2008 y 2009 y actas de Directorio años 2007, 2008 y 2009, aun estando en consorcio. Por tanto, al respecto formulamos las siguientes preguntas:

Considerando que en el pliego de bases y condiciones no se establece un requerimiento respecto a la antigüedad mínima para ser oferente de la licitación, ¿por qué se exigen documentos societarios desde el año 2007? Si una de las empresas del consorcio presenta todos los documentos exigidos, ¿habilitara ello al consorcio todo?

Respuesta: Estese a lo establecido en: 2.3. Documentos que demuestran la experiencia del Oferente

a) Contratos en el ramo de explotación de juegos de azar ejecutados o en ejecución, como mínimo de un (1) año antes de la fecha de la apertura de sobres. Se podrán presentar la cantidad de contratos que fueren necesario para acreditar la antigüedad requerida más arriba, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado (documento formal).

Anexo A Sección II Información requerida. Criterios de evaluación y adjudicación

Experiencia: El Oferente deberá presentar los documentos de experiencia indicados en el Anexo A de la Sección 1 (IAO), a los efectos de demostrar que posee experiencia en explotación de juegos de azar regulados por la Ley N° 1016/97 y Decretos y Reglamentaciones vigentes.

En caso de consorcio, cada parte o integrante (persona física o jurídica) debe cumplir con los criterios de evaluación relacionados a la capacidad jurídica. En cuanto a la capacidad financiera y de experiencia, basta con que uno de los miembros cumpla con los requerimientos.

.....
Abog. Ricardo Lugo
Representante del Ministerio del Interior

.....
Lic. Sergio Céspedes
Representante de las Municipalidades

.....
Lic. María Cristina Villalba
Representante de las Gobernaciones

.....
Dr. Gerardo Gómez
Representante de la DIBEN

.....
Abog. Patricia Marchewka Bellamy
Representante del Ministerio de Hacienda
Presidenta de la CONAJZAR